

RIO GALLEGOS, **09 OCT. 2006**

VISTO:

El Expediente N° 60.183/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 83 a 87 obra Disposición N° 455 de fecha 17 de Agosto de 2006, emitida por el Sr. Decano de la U.A.R.G., mediante la cual se tiene por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación interpuesto por la Prof. Mariana BENAVIDEZ, desestimándose la impugnación realizada y se notifica a través del Departamento Ciencias Sociales a los docentes miembros de la Comisión Ad-Hoc y a la Prof. BENAVIDEZ de tal instrumento legal, informándole a ésta última que tiene un plazo de TRES (3) días para interponer recurso;

QUE de fs. 88 a 91 la Prof. Mariana BENAVIDEZ interpone recurso ante la Disposición N° 455/06;

QUE de fs. 93 a 100 se cuenta con el Dictamen N° 089/06 emitido por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A.;

QUE mediante Disposición N° 679 de fecha 18 de Septiembre de 2006, emitida por el Sr. Decano de la U.A.R.G., se ratifica en todas sus partes la Disposición N° 455/06, se tiene por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por la Prof. Mariana BENAVIDEZ y se eleva los actuados al Consejo de Unidad para su tratamiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 679 de fecha 18 de Septiembre de 2006, emitida por el Sr. Decano de la U.A.R.G., el Acta de la Comisión Ad-Hoc obrante a fs. 17 mediante el cual se establece el siguiente orden de mérito: 1° Cristian BESSONE TOLEDO y 2° Mariana BENAVIDEZ y autorizar la contratación a Plazo Fijo del Lic. Cristian BESSONE TOLEDO por un monto equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – para el dictado de la asignatura Arte y Medios correspondiente a 2° Año de la Carrera Profesorado en Historia, a partir del 9 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 679 de fecha 18 de Septiembre de 2006, emitida por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y el Acta de la Comisión Ad-Hoc obrante a fs. 17 mediante el cual se establece el siguiente orden de mérito: 1° Cristian BESSONE TOLEDO y 2° Mariana BENAVIDEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO (C.U.I.L N° 20-24357679-3) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, por un monto equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – para el dictado de la asignatura Arte y Medios correspondiente

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

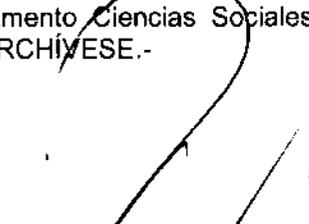
111-2-

a 2° Año de la Carrera Profesorado en Historia, a partir del 9 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

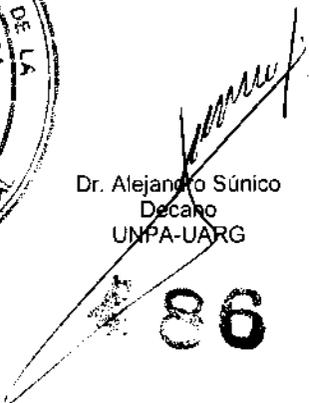
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 02 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – PRESUPUESTO 2006.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Magda Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

86